

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrió solicitud de emplazamiento el 05 de marzo de 2020 (Fl. 75). Los términos judiciales estuvieron suspendidos por las medidas tomadas para controlar el contagio de la pandemia COVID-19, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581. A Despacho, 02 de julio de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Juan Manuel Giraldo Quintero
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00352 00
Sus. No.	Requiere Demandante

Previo a definir sobre el emplazamiento solicitado, se Requiere a la parte demandante para que informe otra dirección de notificación o proceda a solicitar la notificación del demandado a través de su correo electrónico, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020; esto es, suministrando dicha dirección electrónica, afirmando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

El presente auto no fue firmado debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo

Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase

Original Firmado

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>03-Julio-2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>044</u>.</p> <p>por: <i>Leidy Rojas</i></p> <hr/> <p style="text-align: center;">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--